

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

356 GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1238/2015, con NIG: 1808742M20150001414 por auto de fecha 9/11/15 se ha declarado en concurso ordinario necesario al deudor Transportes Bueno Tejada, S.L., con CIF B-18673186, y domicilio en C/ Eras, n.º 20, 18128 Zafarraya (Granada), y Logística Bueno Tejada, S.L., con CIF B-18995217, y con domicilio en Carretera Las Ventas Zafarraya, s/n, 18128 Venta Zafarraya (Granada), a solicitud de Asesoría Zamora Mediador de Seguros, S.L.

2º.-Se suspende el ejercicio por el deudor Transportes Bueno Tejada, S.L. y Logística Bueno Tejada, S.L. de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido: D. José Miguel Zurita Vicioso, con DNI 44.282.654-h, domicilio en C/ Tinajilla, n.º 8, bajo, 18010 Granada, de profesión Abogado y dirección electrónica abogados@bufetezurita.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º- En la dirección electrónica www.publicidadconcursal.es se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 4 de diciembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150053573-1